



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), trece de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 20180014800
EJECUTANTE	MEILENG FUNG VASQUEZ
EJECUTADO	WILLIAM ANDRES YEPES CHAMORRO
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0167 - 2023

A través de escrito del 21 de octubre de 2022, el apoderado ejecutante en este proceso presentó la actualización del crédito, la que una vez revisada se hallaron algunas falencias en ella, tales como. **i)** no se tuvo como base la liquidación que está en firme, la misma que data del día 18 de junio de 2018; **ii)** los valores aplicados por incremento del IPC, del año inmediatamente anterior, no se aplican en debida forma, en detrimento del adolescente **SANTIAGO YEPES FUNG**; y, **iii)** no se aplican los abonos en el mes en que fueron constituidos los depósitos judiciales en el despacho, abonándose en el mes de enero de 2020, sin que exista ningún depósito en este mes y omitiéndose el constituido en el mes de marzo de 2020.

Ahora bien, es de anotar que, aunque en el proveído del día 18 de junio de 2018, que realmente es del año 2019, se indicó que el valor adeudado, por valor de \$6.683.132,90, era hasta el mes de junio de 2019, se observa que en el mismo no se realizaron los cobros de cuota alimentaria y la cuota adicional por dicha mensualidad, por lo que aquel monto adeudado era hasta el mes de mayo de 2019 y, en ese sentido, así se deberá corregir, como se consignará en la parte resolutive de este proveído.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la actualización del crédito presentada por el apoderado actor, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	IPC	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	DEUDA A MAYO	2019					6.683.132,90	
41	JUNIO (C+ADIC)			701.624,00	0,50%	143.832,92	845.456,92	
40	JULIO			392.084,00	0,50%	78.416,80	470.500,80	
39	AGOSTO			392.084,00	0,50%	76.456,38	468.540,38	
38	SEPTIEMBRE			392.084,00	0,50%	74.495,96	466.579,96	
37	OCTUBRE			392.084,00	0,50%	72.535,54	464.619,54	
36	NOVIEMBRE			392.084,00	0,50%	70.575,12	462.659,12	
35	DICBRE (C+ADIC)			701.624,00	0,50%	122.784,20	824.408,20	
34	ENERO	2020	3,80%	406.983,19	0,50%	69.187,14	476.170,33	
33	FEBRERO			406.983,19	0,50%	67.152,23	474.135,42	250.000,00
32	MARZO			406.983,19	0,50%	65.117,31	472.100,50	250.000,00
31	ABRIL			406.983,19	0,50%	63.082,39	470.065,58	
30	MAYO			406.983,19	0,50%	61.047,48	468.030,67	
29	JUNIO (C+ADIC)			728.285,52	0,50%	105.601,40	833.886,92	
28	JULIO			406.983,19	0,50%	56.977,65	463.960,84	
27	AGOSTO			406.983,19	0,50%	54.942,73	461.925,92	
26	SEPTIEMBRE			406.983,19	0,50%	52.907,81	459.891,00	
25	OCTUBRE			406.983,19	0,50%	50.872,90	457.856,09	
24	NOVIEMBRE			406.983,19	0,50%	48.837,98	455.821,17	
23	DICBRE (C+ADIC)			728.285,52	0,50%	83.752,83	812.038,35	
22	ENERO	2021	1,61%	413.535,62	0,50%	45.488,92	459.024,54	
21	FEBRERO			413.535,62	0,50%	43.421,24	456.956,86	
20	MARZO			413.535,62	0,50%	41.353,56	454.889,18	
19	ABRIL			413.535,62	0,50%	39.285,88	452.821,50	
18	MAYO			413.535,62	0,50%	37.218,21	450.753,83	
17	JUNIO (C+ADIC)			740.011,11	0,50%	62.900,94	802.912,05	
16	JULIO			413.535,62	0,50%	33.082,85	446.618,47	
15	AGOSTO			413.535,62	0,50%	31.015,17	444.550,79	
14	SEPTIEMBRE			413.535,62	0,50%	28.947,49	442.483,11	
13	OCTUBRE			413.535,62	0,50%	26.879,82	440.415,44	
12	NOVIEMBRE			413.535,62	0,50%	24.812,14	438.347,76	
11	DICBRE (C+ADIC)			740.011,11	0,50%	40.700,61	780.711,72	
10	ENERO	2022	5,62%	436.776,32	0,50%	21.838,82	458.615,14	
9	FEBRERO			436.776,32	0,50%	19.654,93	456.431,25	
8	MARZO			436.776,32	0,50%	17.471,05	454.247,37	
7	ABRIL			436.776,32	0,50%	15.287,17	452.063,49	
6	MAYO			436.776,32	0,50%	13.103,29	449.879,61	
5	JUNIO (C+ADIC)			781.599,73	0,50%	19.539,99	801.139,72	
4	JULIO			436.776,32	0,50%	8.735,53	445.511,85	
3	AGOSTO			436.776,32	0,50%	6.551,64	443.327,96	
2	SEPTIEMBRE			436.776,32	0,50%	4.367,76	441.144,08	
1	OCTUBRE			436.776,32	0,50%	2.183,88	438.960,20	
	TOTAL			19.218.035,98		2.002.417,69	21.220.453,67	500.000,00
	DEUDA A MAYO 2019						6.683.132,90	
	CUOTAS DE JUNIO DE 2019 A OCTUBRE DE 2022						21.220.453,67	
	ABONOS DE JUNIO DE 2019 A OCTUBRE DE 2022						500.000,00	
	TOTAL ADEUDADO A OCTUBRE DE 2022						27.403.586,57	

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

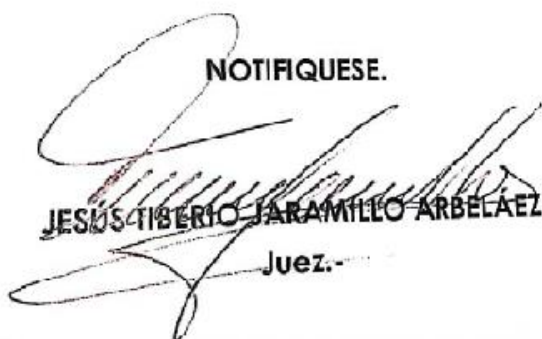
RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del día 18 de junio de 2019, en lo alusivo a que el valor de \$6.683.132.90, es la suma adeudada hasta el mes de mayo de 2019, y no hasta el mes de junio de 2019, como erróneamente quedó allí consignado.

SEGUNDO: MODIFICAR la actualización del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de octubre de 2022, por parte del señor **WILLIAM ANDRES YEPES CHAMORRO**, a favor del adolescente **SANTIAGO YEPES FUNG**, representado legalmente por la señora **MEILENG FUNG VASQUEZ**, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$27.403.586.57)**.

TERCERO: ENTREGAR a la ejecutante los depósitos judiciales que haya a su favor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-